



P P
& V

POSADAS, POSADAS & VECINO

ESCANEAR

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 145757

LORENA SPERANZA D'ISABELLA ESCRIBANA CERTIFICO QUE:

Según documentación que tuve a la vista de "WONKAY S.A.", resulta que: a) es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 641099 0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1305, piso 21; b) se rige por las disposiciones de la ley 16.060, fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2009, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guilleminot, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 25 de enero de 2010, protocolizados en Montevideo, el 26 de febrero siguiente por el Escribano Eduardo Irastorza Mautone, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de marzo de 2010 con el número 2319, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; c) de los referidos estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 13 de abril de 2010, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, encontrándose dicho cargo vigente; e) por escritura de Declaratoria que en esta ciudad, el 26 de abril de 2010, autorizó la suscrita Escribana, cuya primera copia fue inscripta en el citado Registro de Personas Jurídicas con el número 4961, el 27 de abril siguiente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la ley 17.904.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "WONKAY S.A." y a efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extiendo el presente que

sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el cuatro de febrero de dos mil
trece.-

RIAC
16/1/13
6
188
WY

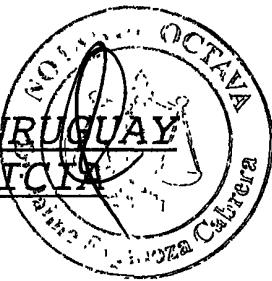
\$ 188,00

017958²²

Lorena Speranza D'isabella
Escribana

PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 27767





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 278272 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil trece.-

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección Gral de Reg Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CRISTINA FRAGA CHAO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR III ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Febrero de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00013010215036T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre	EXTERIORES • MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES	10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto Legalización DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO -

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente <http://www.mrree.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18, de la Ley
Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento
que me fue presentado, en..... (13 MAR 2013)..... folios
Quito, 13 MAR 2013

Dr. Pablo Cevallos Roncero
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

